



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1174 -2017-MPM/A

Moyobamba, 21 DIC. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1169-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1217-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1086-2017-MPM-GAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1169-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017, se *Aprobó* el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de Acero Corrugado FY=4200 KG/CM Grado 60** para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor referencial es de S/ 70,091.70 (Setenta Mil Noventa y Uno con 70/100 Soles); el cual corresponde a un Proceso de Subasta Inversión Electrónica;

Que, con Nota Informativa N° 1217-2017-MPM/GAF/OL; y con Nota Informativa N° 1086-2017-MPM-GAF, ambas de fecha 18 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, la Conformación del Comité de Selección, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del proceso de **Adquisición de Acero Corrugado FY=4200 KG/CM Grado 60** para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor referencial es de S/ 70,091.70 (Setenta Mil Noventa y Uno con 70/100 Soles), incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso SIE N° 007-2017-MPM/CS;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 18 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Adquisición de Acero Corrugado FY=4200 KG/CM Grado 60 para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa**, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor referencial es de S/ 70,091.70 (Setenta Mil Noventa y Uno con 70/100 Soles), incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso SIE N° 007-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arg. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Tec. Adm. DUSTIN JHAR RODRIGO LOPEZ	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI	Bach. Ing. JHON ERIK FLORES GARATE

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE